



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 18 Secc. I

Lunes 03 de marzo de 2025

## CONTENIDO

**FEDERAL** • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio emplazamiento expediente 569/2023. • **ESTATAL** • PRIMER TRIBUNAL LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL 1 • Emplazamiento expediente 218/2024. • SECRETARÍA DE HACIENDA • Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-001-2025. • **MUNICIPAL** • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME • Licitación Pública No. LPO-826018991-001-2025. • H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Cárdeno Oliva". • H. AYUNTAMIENTO DE YÉCORA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE: **569/2023**  
 POBLADO: **LUIS ECHEVERRIA ZUNO**  
 MUNICIPIO: **HUATABAMPO**  
 ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 35**

**E D I C T O**  
 SEGUNDA PUBLICACIÓN

**Lic. Alfredo Castro Ochoa,**  
**Notario público en retiro**  
 Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente número 569/2023, en ampliación de demanda promovida por Manuel de Jesús Yocupicio Valenzuela, en contra del Lic. Alfredo Castro Ochoa, notario público en retiro, de quien reclamala nulidad del contrato de cesión de derechos de siete de octubre de dos mil dieciséis, respecto de la parcela 15 Z-1 P1/1; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del uno de abril de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 31 de enero de 2025.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO





## EDICTO

### Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1 con sede en Hermosillo, Sonora

#### Emplazamiento

Se le hace saber a la moral demandada i) La Bodega 8 de la Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se presentó en su contra una demanda por el actor Rubi Alesi Ontiveros Ulloa, en la vía ordinaria, a la cual se le asignó el número de expediente **218/2024**, asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio y contestar la demanda entablada en su contra, en la cual se le reclama: **A).** - El pago de tres meses de sueldos con base en el salario diario integrado por concepto de Indemnización Constitucional (...) **B).** - El pago y cumplimiento de los salarios caídos y de lo que se sigan generando (...) **C).** - El pago de la cantidad que corresponda por concepto de vacaciones (...) del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024. **D).** - El pago de la cantidad que corresponda por concepto del 25% de prima vacacional (...) del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024. **E).** - El pago y otorgamiento del proporcional de aguinaldo (...) del 21 de diciembre del 2023 al 07 de enero del 2024. **F).** - El pago de la cantidad que corresponda por el tiempo extra laborado y no cubierto por el periodo comprendido del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024. **G).** - El pago de la cantidad que corresponda por concepto de prima de antigüedad dentro del periodo comprendido del 29 agosto del 2023 al 07 de enero del 2024.

Asimismo, para que, en el periodo descrito, ofrezca pruebas, en su caso formule reconvenión, objeten las pruebas de la parte actora, señale domicilio en esta localidad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que, de no comparecer a juicio en el plazo expresado, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte.

Se le informa a la moral demandada que junto con la demanda inicial se presentaron los anexos consistentes en i) carta poder original, ii) constancia de no conciliación original, iii) copia triple de cedula profesional.

En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el órgano jurisdiccional ante el que se tramita la demanda inicial, para que se le entreguen previo acuse de recibo, conforme al artículo 712 de la Ley Federal de Trabajo.

Hermosillo, Sonora, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

**Atentamente**

Licenciado Omar García Estrada  
Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral  
del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, Sonora.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, MIXTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE**  
**TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

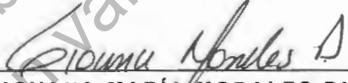
**Licitación Pública, Nacional, Mixta.**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, nacional, mixta número **LPA-926002989-001-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>LPA-926002989-001-2025</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/02/2025, 00:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de tarjetas de circulación para el Gobierno del Estado de Sonora
<b>Costo de inscripción</b>	\$2,686.00 (son: Dos Mil Seiscientos Ochoenta y Seis pesos 00/100 M.N.)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Mixta
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/03/2025, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/03/2025, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	19/03/2025, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 28 de febrero de 2025.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. GIOVANA MARÍA MORALES DUARTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública**

No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPO-826018991-001-2025	\$ 3,000.00	12/03/2025	12/03/2025 10:00 horas	10/03/2025	19/03/2025 10:00 horas	19/03/2025 10:00 horas	
Clave FSC (CGAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Piso de ejecución	Capital contable requerido
0	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE AV. VENECIA ENTRE CALLES PASEO MIRAVALLE Y ESCOCIA, COLONIA VILLA FONTANA, CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.				07/04/2025	120	\$ 900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.sonora.gob.mx/> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarían a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados se presentarán en las bases de licitación respectivas de cada una de las licitaciones indicadas.
- La revisión de los documentos será cuantitativa en el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), la revisión cualitativa se realizará posterior a dicho acto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones. - Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallo.

CAJEME, SONORA, A 03 DE MARZO DEL 2025

**ING. MARIO ALFARO VASQUEZ**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
RUBRICA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

**ANEXO 3  
ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, en sesión Ordinaria No 146 celebrada el día 24 del mes de agosto del 2024, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 33**

**Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2024.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**Justificación**

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado un federal ingresos mayores a los presupuestados.

**AMPLIACION (+)**

DEP	PRO	CAP	Descripción	Asignado Original	Modificado	Nuevo Modificado
	DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
HW		6000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$564,435.00	\$564,435.00
					\$564,435.00	

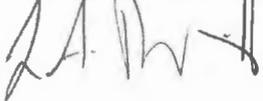
**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrada el día 4 del mes Febrero, del presente año, mediante Acta N° 18

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, Sonora; con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. LUIS ARTURO ROBLES FIGUERA




PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PROFR. HECTOR ADOLFO QUIROZ SECRETARIA  
2024 2027



**ANEXO 2  
ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, en sesión ordinaria celebrada el día 04 mes de Febrero del 2025, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 33**

**Que aprueba las transferencias presupuestales 2024**

**Artículo 1º.-** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**JUSTIFICACION**

La falta recursos a partida de estas dependencias que fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal

**AMPLIACIONES (+)**

DEP	PRO	CAP	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	<b>PM</b>		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>			
<b>CA</b>			<b>ACCION PRESIDENCIAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$631,101.87	\$30,000.00	\$661,101.87
	<b>SA</b>		<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
<b>DA</b>			<b>POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$19,805,288.79	\$1,694,201.75	\$21,499,490.54
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,449.44	\$3,586.04	\$14,035.48
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$35,515,920.89	\$330,816.58	\$35,846,737.47
	<b>TM</b>		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
<b>EB</b>			<b>PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA</b>			
		1000	SERVICIOS PERSONALES		\$50,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$830,215.09	\$693,083.62	\$1,523,298.71
	<b>DOP</b>		<b>DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS</b>			
<b>HW</b>			<b>PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS</b>			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$408,614.36	\$4,000.00	\$412,614.36
	<b>DSPM</b>		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>			
<b>J8</b>			<b>ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA</b>			
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$0.00	\$1,275,799.98	
					<b>\$4,081,487.97</b>	

## REDUCCION ( - )

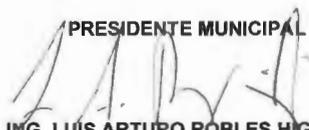
DEP	PRO	CAP	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,362,133.12	\$22,000.00	\$1,340,133.12
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$838,900.00	\$838,900.00	\$0.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,797,527.96	\$208,210.20	\$1,589,417.76
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$81,600.00	\$26,232.53	\$55,367.47
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	\$363,017.24	\$363,017.24	\$0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	\$1,569,056.00	\$72,882.75	\$1,496,173.25
DOP			DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS			
	HW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	781,795.08	50,000.00	731,795.08
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$15,998,872.47	\$505,000.00	\$14,893,872.47
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$923,597.92	\$3,586.04	\$920,011.88
		3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,440,000.00	\$610,000.00	\$830,000.00
DPM			DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL			
	FA		DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,441,453.27	\$200,000.00	\$2,241,453.27
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$772,247.15	\$53,991.55	\$718,255.60
DAC			DIR. EDUCACION Y CULTURA			
	NL		DIFUSION CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,179,492.88	\$435,000.00	\$2,744,492.88
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,435,602.00	\$392,667.66	\$4,042,934.34
OA			DIF MUNICIPAL			
	QS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,086,469.32	\$200,000.00	\$2,886,469.32
DOS			CUADRA MUNICIPAL			
	ZL		CONSERVACION Y MTTO. DE LAS UNIDADES Y EQUIPO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,168,308.72	\$100,000.00	\$1,068,308.72
					<b>4,081,487.97</b>	

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 4 del mes, febrero del presente año

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ING. LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**PROF. HECTOR ADOLFO QUIROZ CORRAL**



SECRETARIA  
2024 2027

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Publicación Electrónica  
sin validez oficial



Autorización Número 10-972-2025

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "CÁRDENO OLIVA", UBICADO AL FINAL DE LA CALLE BERNARDO REYES, AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA "DESARROLLADORA NOLA, S.A. DE C.V.", EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREON, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. LIC. NORBERTO LARRÍNAGA BUELNA, representante legal con poder general para actos de dominio, especial en cuanto a su objeto, con facultades especiales para realizar donaciones de inmuebles que sean necesarias a favor del municipio de Hermosillo, Sonora, de la empresa "DESARROLLADORA NOLA, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 10 de enero de 2025, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "CÁRDENO OLIVA", sobre un predio con superficie de 24,346.05 m² (VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, 05/100 METROS CUADRADOS) ubicado al final de la Calle BERNARDO Reyes, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acta Constitutiva de la empresa "DESARROLLADORA NOLA S.A. DE C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número 20,465, Volumen 518 de fecha 10 de marzo del 1994, ante la fe del Lic. Alfredo Flores Pérez, Notario Público Número 71, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, bajo el folio No. 9,788, , de la sección Comercio, con fecha 24 de junio de 1994.

Página 1 de 10



Autorización Número 10-972-2025

- 2) Acreditación de la personalidad del **C. NORBERTO LARRÍNAGA BUELNA**, Administrador Único y representante legal con poder general para actos de dominio, especial en cuanto a su objeto, con facultades especiales para realizar donaciones de inmuebles que sean necesarias a favor del municipio de Hermosillo, Sonora, de la empresa **"DESARROLLADORA NOLA S.A. DE C.V."**, mediante **Escritura Pública número 20,465, Volumen 518** de fecha 10 de marzo del 1994, ante la fe del **Lic. Alfredo Flores Pérez, Notario Público Número 71**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Ignacio Alatorre No.407, Col. Pític, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

- 3) Identificación Oficial del **C. NORBERTO LARRÍNAGA BUELNA**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 0413005403162.
- 4) Cedula de Identificación y Situación Fiscal, de **"DESARROLLADORA NOLA S.A. DE C.V."**, expedida por el Sistema de Administración Tributaria en Hermosillo, Sonora el 02 de diciembre de 2024.
- 5) Constancia de no adeudo municipal de **"DESARROLLADORA NOLA S.A. DE C.V."**, con folio **MR05-000484**, de fecha 23 de enero de 2025.
- 6) Escritura de protocolización de subdivisión de inmueble con superficie de **24,346.05 m<sup>2</sup>** (VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, 05/100 METROS CUADRADOS), identificada con **clave catastral 30-195-016**, lo cual acredita mediante la escritura pública número **4,809 Volumen 45**, con fecha **03 de abril del 2023**, pasada ante la fe del Notario Público número **83, Lic. Gustavo Adolfo De Unanue Aguirre**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el **No. 602,558, Volumen 60,270**, Sección Registro Inmobiliario, Libro UNO, de fecha 08 de junio del 2023.
- 7) Certificado de Información Registral de folio número **1204949**, con la nota **EL LOTE NO PRESENTA ANOTACIONES MARGINALES VIGENTES**, de fecha 16 de enero de 2025.
- 8) Dictamen de Congruencia y plano emitido por el Instituto de Planeación Urbana de Hermosillo mediante oficio No. **DC-207** y plano autorizado, de fecha **04 de diciembre del 2023**.
- 9) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/08403/2023**, de fecha **19 de diciembre del 2023**.

Página 2 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

- 10) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedido por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/09304/2024** de fecha **15 de febrero del 2024**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo
- 11) Estudio Hidrológico de fecha **noviembre de 2022**, emitido por Ing. Fernando Aragón Romero con Cédula profesional de Ingeniero Civil 429439.
- 12) Aprobación de Proyecto de Infraestructura, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su Dirección General de Infraestructura, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI-5853/2024**, de fecha **19 de diciembre del 2024**.
- 13) Licencia Ambiental Integral expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, a través de su Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **IME/FJGB/953/2024**, de fecha **27 de agosto del 2024**.
- 14) Oficio número **CNM/083R/2024** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha **16 de abril del 2024**.
- 15) Oficio número **DCM-3760/IX/2024** expedida por el la Dirección General de Catastro referente a las claves catastrales de los lotes del proyecto de desarrollo, de fecha **10 de septiembre de 2024**.
- 16) Oficio número **DIO-0833/2024** de fecha **06 de mayo del 2024**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 17) Oficio número **DIS/HER/PLAN-958/2024** de fecha **15 de abril del 2024**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

## CONDICIONES

### Capítulo I

**Primera.** - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional unifamiliar denominado "**CÁRDENO OLIVA**", a la empresa "**DESARROLLADORA NOLA, S.A. DE C.V.**", en su carácter de "**EL DESARROLLADOR**" sobre una superficie de **24,346.05 m<sup>2</sup>** (VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, <sup>05/100</sup> METROS CUADRADOS), ubicado sobre El Bulevar Bernardo Reyes, al Norte de la Ciudad

Página 3 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

**Segunda.** - De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL DESARROLLADOR"** consistente en **60** lotes para uso Habitacional, **1** lote de Área Verde Pública, **1** lote de Área de Reserva y **1** lote de Equipamiento Urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACIÓN DE LOTES								
MZNA	LOTE			SUPERFICI E LOTE	SUPERFICIE VENDIBLE		SUPERFICIE DEDICACIÓN	
	DEL	AL	CANT		HABIT	RESERVA	ÁREAS PÚBLICAS	EQUIP
616	1	1	1	259.11		259.11		
	2	2	1	277.83	277.83			
	3	3	1	217.09	217.09			
	4	4	1	210.64	210.64			
	5	5	1	205.65	205.65			
	6	6	1	210.38	210.38			
617	1	1	1	238.47	238.47			
	2	3	2	260.00	520.00			
	4	4	1	1,428.56			1,428.56	
	5	8	4	180.00	720.00			
	9	9	1	183.42	183.42			
	10	10	1	937.40				937.40
618	1	3	3	247.00	741.00			
	4	5	2	180.00	360.00			
	6	6	1	270.73	270.73			
	7	7	1	269.62	269.62			
	8	8	1	190.00	190.00			
	9	9	1	199.50	199.50			



Autorización Número 10-972-2025

RELACION DE LOTES								
MZNA	LOTE			SUPERFICIE LOTE	SUPERFICIE VENDIBLE		SUPERFICIE DONACIÓN	
	DEL	AL	CANT		HABIT	RESERVA	A.VERDE	EQUIP
619	1	1	1	249.29	249.29			
	2	2	1	272.59	272.59			
	3	3	1	269.22	269.22			
	4	6	3	247.00	741.00			
	7	7	1	181.45	181.45			
	8	11	4	190.00	760.00			
	12	12	1	180.50	180.50			
	13	13	1	239.45	239.45			
	14	14	1	200.64	200.64			
	15	19	5	190.00	950.00			
	20	20	1	200.45	200.45			
	21	23	3	247.00	741.00			
	24	24	1	299.78	299.78			
	25	25	1	278.33	278.33			
	620	01	01	1	195.03	195.03		
02		02	1	226.99	226.99			
03		03	1	190.05	190.05			
04		08	5	171.05	855.25			
09		12	4	247.07	988.28			
13		13	1	279.14	279.14			
<b>TOTALES</b>				<b>13,112.77</b>	<b>259.11</b>	<b>1,428.56</b>	<b>937.40</b>	

CUADRO DE USO DEL SUELO GENERAL "CÁRDENO OLIVA"			
DESCRIPCIÓN	SUP. (M²)	% VEND.	% TOTAL
<b>ÁREA VENDIBLE</b>			
HABITACIONAL	13,112.77	98.06	
RESERVA 1	259.11	1.94	
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>	<b>13,371.88</b>	<b>100.00</b>	<b>54.92</b>
<b>ÁREAS DONACIÓN</b>			
VIALIDADES	8,265.01	61.81	
EQUIPAMIENTO URBANO	937.40	7.01	
ÁREA VERDE	1,428.56	10.68	
ÁREA JARDINADA	343.20	2.57	
<b>TOTAL ÁREA DONACIÓN</b>	<b>10,974.71</b>	<b>82.07</b>	<b>45.08</b>
<b>ÁREA TOTAL POLIGONAL</b>	<b>24,346.05</b>		<b>100.00</b>
Lotes Habitacionales		60	

Página 5 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

**Tercera.**- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 3 Fracción I, 4 y 6 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área comprendida por: el lote **04** de la manzana **617**, con superficie de **1,428.56 m<sup>2</sup>**, que representa el **10.68 %** del área total vendible para ser destinada Área Verde Pública; por lo que respecta al Equipamiento Urbano, se le recibe la superficie de **937.40 m<sup>2</sup>**, en el lote **10**, de la manzana **617**, con lo cual cumple con el **7.01 %** del área total vendible, también como donación, para vialidades **8,265.01 m<sup>2</sup>**; dentro de este Desarrollo con una superficie de **24,346.05 m<sup>2</sup>**.

**Cuarta.** - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

**Quinta.** - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **UNA ETAPA** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

**Sexta.**- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

**Séptima.** - Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.

**Octava.**- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 85 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, "EL DESARROLLADOR" para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

**Novena.** - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora y 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; "EL DESARROLLADOR"

Página 6 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

**Décima.-** En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un **30%** (Treinta por ciento) de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

**Décima Primera.** - Cualquier modificación que pretenda hacer "**EL DESARROLLADOR**" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario razón del presente convenio, deberá obtener autorización previa de la **Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano**.

**Décima Segunda.** - La presente se otorga sin perjuicio alguna otra autorización, licencia o permiso que "**EL DESARROLLADOR**" requiera obtener de otras instancias para cumplir con el objeto de esta autorización.

**Capítulo II**

**De las obligaciones del DESARROLLADOR**

**Décima Tercera.** – Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Infraestructura con oficio número **DGI-5853/2024**, de fecha **19 de diciembre del 2024**, con información técnica y especificaciones de construcción escritas en planos anexos, que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio, como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo, contenidas y plasmadas en los planos como se describe a continuación en planos de la autorización:

Plano no	Descripción	Contenido
NR-01	PLANO DE NIVELES Y RASANTES	Rasantes del desarrollo, y Especificaciones Técnicas.
HD-01	PLANO HIDROLÓGICO	Cuencas. Manejo de las corrientes pluviales dentro del Desarrollo.
HD-02	PLANO HIDROLÓGICO	Manejo de las corrientes pluviales al exterior del Desarrollo.
HD-03	PLANO HIDROLÓGICO	Obra de Descarga del Desarrollo a Calle B. Reyes Norte

Página 7 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

También, deberá de llevar a cabo adecuaciones en las colindancias del Desarrollo, adecuaciones que deberán de estar concluidas al término de la construcción del Desarrollo:

1. Reposición de guarnición de concreto hidráulico en la calle Bernardo Reyes Norte en su acera poniente con altura libre de 20cm, desde el desarrollo hasta la Av. Luz Valencia.
2. Modificación de la faja central de la AV. Luz Valencia en la intersección de la Av. Bernardo Reyes Norte, para encausamiento de las aguas pluviales, conforme a proyecto.
3. Recarpeteo de la Av. Luz Valencia entre las calles General Piña y Bernardo Reyes. A base de carpeta asfáltica de 4cm y riego de impregnación. Con un área de 4,381m<sup>2</sup> (Cuatro mil trescientos ochenta y uno, metros cuadrados)
4. Recarpeteo de la calle Bernardo Reyes desde el desarrollo hasta la Av. Luz Valencia. A base de carpeta asfáltica de 4cm y riego de impregnación. Con un área de 2,731m<sup>2</sup> (Dos mil setecientos treinta y uno, metros cuadrados)

**Décima Cuarta.** - "LOS DESARROLLADORES" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Insertar en el clausulado de los contratos de compraventa que celebre, los siguientes conceptos:
  - a) El régimen de propiedad;

Página 8 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

- b) El uso de suelo inicial de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo a la licencia de suelo y de zonificación y demás disposiciones que limiten su edificación;
  - c) Las limitaciones de dominio consistente en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el plano de lotificación autorizado
  - d) Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia de un año, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse vicios ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra;
- 6) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público del Municipio de Hermosillo y cualquier otra disposición legal aplicable.

**Décima Quinta.** - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

**Décima Sexta.** - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público del Municipio de Hermosillo y demás reglamentos aplicables de la materia.

**Décima Séptima.** - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.

Página 9 de 10



Autorización Número **10-972-2025**

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de febrero de Dos Mil Veinticinco.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**C. ARO. ERNESTO RUIZ CARREON**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**FIRMA DE CONFORMIDAD  
"EL DESARROLLADOR"**

**LIC. NORBERTO LARRÍNAGA BUELNA  
DESARROLLADORA NOLA, S.A. DE C.V.**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-972-2025 QUE AUTORIZA EL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "CÁRDENO OLIVA"

Página 10 de 10



**ACUERDO No. 047**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**  
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Caj.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	892,826.00	83,476.13	976,402.13
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	35,212.28	215,212.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	4,121.64	22,121.64
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	806,406.75	28,001.97	834,408.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000.00	1,851.99	403,851.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,136,000.00	752,419.33	2,888,419.33
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,976,809.00	28,846.58	4,005,655.58
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	718,800.00	32,331.28	751,131.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	74,089.70	314,089.70
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	5,191,290.80	559,148.75	5,750,439.55
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
			ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	682,020.00	26,450.65	708,470.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	787,200.00	80,648.10	867,848.10
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,326,600.00	35,158.64	1,361,758.64
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	94,800.00	0.00	94,800.00
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	0.00	0.00	0.00
		9000	PROVISIONES DEUDA PUBLICA	348,000.00	134,615.37	482,615.37
DOP	HN		DTR DE OBRAS			
			ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,701,692.00	209,384.93	2,911,076.93
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,536,200.00	263,595.44	2,799,595.44
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,193,200.00	259,045.80	3,452,245.80
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	18,006,121.95	4,875,433.57	22,881,555.52
DSPM	JB		ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
			SERVICIOS PERSONALES	1,553,300.13	26,525.68	1,579,825.81
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	814,800.00	748,474.60	1,563,274.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,020,800.00	100,268.72	2,121,068.72
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	515,970.00	5,152.20	521,122.20
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
DDR	LP		COMISARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	913,140.00	10,169.32	923,309.32
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00
OA	QN		SISTEMA DIF			
			SERVICIOS PERSONALES	772,605.00	10,563.39	783,168.39
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
OB	AA		AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA			
			ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	445,687.50	36,229.33	481,916.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,000.00	6,549.93	326,549.93
		3000	SERVICIOS GENERALES	978,889.45	0.00	978,889.45
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>53,081,258.58</b>	<b>8,427,565.32</b>	<b>61,508,823.90</b>

**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	Prog.					
AR	1000	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	892,926.00	61,755.90	954,681.90
		3000	SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
PM	CA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	ACCION GUBERNAMENTAL	806,406.75	15,569.43	821,976.18
		4000	SERVICIOS PERSONALES	402,000.00	0.00	402,000.00
SA	DA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,136,000.00	135,694.35	2,271,694.35
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,976,809.00	242,767.30	4,219,576.30
		3000	SERVICIOS PERSONALES	718,800.00	53,989.00	772,789.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	65,409.01	305,409.01
DOP	HN	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	5,191,290.80	562,156.55	5,753,447.35
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	TESORERIA MUNICIPAL			
		4000	ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	682,020.00	16,135.56	698,155.56
DSPM	JB	1000	SERVICIOS PERSONALES	787,200.00	163,025.57	950,225.57
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,326,600.00	90,466.97	1,417,066.97
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	94,800.00	52,403.00	147,203.00
		2000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS			
		3000	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
		5000	DEUDA PUBLICA	348,000.00	138,000.00	486,000.00
DDR	LP	1000	DIR DE OBRAS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	2,701,692.00	52,346.79	2,754,038.79
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,536,200.00	266,044.79	2,802,244.79
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,192,200.00	926,933.10	4,120,133.10
OAE	QN	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00
		2000	INVERSION PUBLICA	18,006,121.95	4,875,433.57	22,881,555.52
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		5000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	1,553,300.13	26,525.68	1,579,825.81
OB	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	814,800.00	80,850.04	895,650.04
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,020,800.00	586,751.78	2,607,551.78
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	515,970.00	426.95	516,396.95
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
OAE	QN	1000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	COMISARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	913,140.00	3,538.40	916,678.40
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00
OAE	QN	1000	SERVICIOS PERSONALES	772,605.00	3,720.86	776,325.86
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		5000	AGUA POTABLE			
OB	AA	1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	445,687.50	1,080.79	446,768.29
		2000	SERVICIOS PERSONALES	330,000.00	6,549.93	336,549.93
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	978,889.45	0.00	978,889.45
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>				<b>53,081,258.58</b>	<b>8,427,565.32</b>	<b>61,508,823.90</b>

Artículo 2º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXI de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para que el presente acuerdo entre en vigor, previo su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico que el presente acuerdo se encuentra en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.



**ACUERDO No. 047**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

Justificación		Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dépt	Prog.	Cap.					
AY	AR	1000		AYUNTAMIENTO			
		2000		ACCION LEGISLATARIA			
		3000		SERVICIOS PERSONALES	892,926.00	0.00	892,926.00
		5000		MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
PH	CA	1000		PRESIDENCIA			
		2000		ACCION GOBIERNAMENTAL			
		3000		SERVICIOS PERSONALES	806,406.75	0.00	806,406.75
		5000		MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000.00	0.00	402,000.00
SA	DA	1000		SERVICIOS GENERALES	2,136,000.00	0.00	2,136,000.00
		2000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		5000		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
TM	EY	1000		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,976,809.00	0.00	3,976,809.00
		2000		SERVICIOS PERSONALES	718,800.00	0.00	718,800.00
		3000		MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		5000		SERVICIOS GENERALES	5,191,290.00	0.00	5,191,290.00
DSPH	HN	1000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	12,000.00	0.00	12,000.00
		2000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
		3000		TESORERIA MUNICIPAL			
		5000		ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS			
18		1000		SERVICIOS PERSONALES	682,020.00	0.00	682,020.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	787,200.00	0.00	787,200.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,326,600.00	0.00	1,326,600.00
		5000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	94,800.00	0.00	94,800.00
		2000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	0.00	0.00	0.00
		3000		PROVISIONES	348,000.00	0.00	348,000.00
		5000		DEUDA PUBLICA			
6	ON	1000		DIJ DE OBRAS			
		2000		ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000		SERVICIOS PERSONALES	2,701,692.00	0.00	2,701,692.00
		5000		MATERIALES Y SUMINISTROS	2,536,200.00	0.00	2,536,200.00
26	AA	1000		SERVICIOS GENERALES	3,193,200.00	0.00	3,193,200.00
		2000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000		INVERSION PUBLICA	18,006,121.95	0.00	18,006,121.95
		5000		ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
OCE	CH	1000		SERVICIOS PERSONALES	1,553,300.13	0.00	1,553,300.13
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	814,800.00	0.00	814,800.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	2,020,800.00	0.00	2,020,800.00
		5000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
6	ON	1000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,000.00	0.00	12,000.00
		2000		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		3000		CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		5000		SERVICIOS PERSONALES	515,970.00	0.00	515,970.00
26	AA	1000		MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		2000		SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000		COMISARIA			
		5000		SERVICIOS PERSONALES	913,140.00	0.00	913,140.00
6	ON	1000		MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	0.00	216,000.00
		2000		SISTEMA DIF			
		3000		SERVICIOS PERSONALES	772,605.00	0.00	772,605.00
		5000		MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
26	AA	1000		SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		2000		AGUA POTABLE			
		3000		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		5000		SERVICIOS PERSONALES	445,687.50	0.00	445,687.50
26	AA	1000		MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000.00	0.00	330,000.00
		2000		SERVICIOS GENERALES	978,889.45	0.00	978,889.45
		3000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL					53,081,258.58	0.00	48,850,525.93

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXI de la constitución política del estado Libre y soberano, independiente y unitario de México, en concordancia con el artículo 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal, certifico que el presente acuerdo es fiel y exacto de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
JAFETH HOLGUÍN VALENZUELA





BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV18I-03032025-97C0553E7

